**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

1) Medidas a implementarse para mejorar el espacio físico perteneciente a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescente de la Sede Comunal Nº 3, ubicada en el barrio de Balvanera.

2) Medidas a adoptarse para adecuar las salas de entrevistas pertenecientes a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescente de las Sedes Comunales Nº 3 y Nº 4, de manera que permitan a los profesionales realizarlas resguardando el carácter confidencial y la privacidad que las mismas deben tener.

3) Medidas a tomarse a los fines de mejorar la ventilación e iluminación natural de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes sitiadas en las Sedes Comunales Nº 2 y Nº 3.

4) Indique las medidas tendientes a mejorar el espacio físico de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran ubicadas en las Sedes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5) Medidas a adoptarse a los fines de solucionar el insuficiente mobiliario destinado para el archivo de las actuaciones - archivos cerrados, estantes y/o cajoneras - en las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes emplazadas en las Sedes Comunales Nº 3 y Nº 4.

6) Indique plazo para cumplimentar una correcta señalización externa, en las sedes de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes ubicados en las Sedes Comunales Nº 3 y Nº 4.

7) Medidas a adoptarse para contar con una base de datos de registración de aspirantes.

8) Medidas a adoptarse para optimizar el funcionamiento de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONG’s en lo que respecta a recursos humanos y su capacitación y al mobiliario y espacio físico.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

**Señora Presidente:**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) ha llevado a cabo en el periodo 2009, el informe de Auditoría de Gestión N° 9.10.05 en el cual se han efectuado una serie de observaciones que el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes debía atender, modificar y mejorar.

La AGCBA, en sintonía con el seguimiento de sus informes, realizó entre los meses de agosto y noviembre de 2013 el Proyecto N° 09.13.06 de Seguimiento para auditar el periodo 2012 y cotejar si se han avanzado en el cumplimiento de las observaciones del Proyecto N° 9.10.05, verificándose que muchas de las observaciones no se han subsanado.

En este sentido, la observación 5.8. del Proyecto de Auditoria Nº 9.10.05, determinaba que: *“El espacio físico y la infraestructura son insuficientes para la cantidad de personas que trabajan, y la demanda que atienden, situación que entorpece y demora las tareas, en las siguientes:*

*Defensorías: Comuna 3 – Once y Comuna 4- La Boca - Barracas.”*

El informe de auditoría N° 09.13.06, determina que el grado de avance no es satisfactorio en la Defensoría ubicada en la Sede Comunal Nº 3, al señalar que *“Si bien se han realizado acciones conforme lo manifestado por el auditado en cuanto a mejorar el espacio físico de la Defensoría Comuna 3 Once y de la verificación in situ efectuada por el equipo de auditoría en fecha 16/10/13, no se registra avance. El actual espacio físico es aún más reducido al del observado en el informe de seguimiento, ya que se comparte el espacio físico con la gente de la Comuna.”*

De acuerdo a lo reseñado, solicito al Poder Ejecutivo que informe las medidas a implementar para mejorar el espacio físico de la Defensoría citada.

Con respecto a la segunda cuestión en el informe original se observó que ***“****Es inadecuada la infraestructura para que los profesionales puedan realizar las entrevistas resguardando el carácter confidencial y la privacidad que las mismas deberían tener; en las siguientes Defensorías: Comuna 3 - Once y Comuna 4- La Boca”.*

En el informe aprobado en Febrero de 2014, la AGCBA concluye que se mantienen estas observaciones, en virtud que *“De la verificación in situ en ambas Defensorías se ha constatado que no se ha avanzado en estas dos situaciones ya que si bien hay un espacio para realizar las entrevistas con los menores, el de la Comuna 3 es reducido y abierto, las paredes de mampostería no llegan al techo y se escucha todas las conversaciones con los niños. En el caso de la Defensoría 4 el espacio con el que cuentan es una habitación con puertas de vidrio y se utiliza un salón abierto también ubicado en la planta baja, cuando hay más de una entrevista, se efectúan en el mismo salón donde está la gente esperando para ser atendida, continuando con la ineficacia de no ser un espacio confidencial y de privacidad.”*. Razón por la cual se requiere información respecto a las medidas a adoptarse para adecuar las salas de entrevistas de las Defensorías ubicadas en las Sedes Comunales 3 y 4.

Respecto de la tercera inquietud, la observación 5.10 del informe original rezaba: *“Es insuficiente la ventilación e iluminación natural en las siguientes Defensorías: 2, 3 y 4 La Boca-Barracas”.*

En el mismo sentido, la conclusión del Informe Final de Auditoría N° 09.13.06, señala que *“El grado de avance no es satisfactorio para las Defensorías 2, 3…” De la verificación in situ efectuada por el equipo auditor en la Defensoría Zonal Comuna 2 Recoleta, se constató que a la fecha de realización de la visita el 16/10/13 el espacio que ocupan los Comuneros no había sido trasladada, ni aún se le había cedido el espacio, continuando con un espacio reducido de escasa ventilación e iluminación. Respecto de la Defensoría Comuna 3 Once, se verificó que el espacio quedó aún más reducido del observado en el informe en seguimiento atento que comparten el espacio con los Comuneros, y en el 2010 en ese espacio que estaba vacío podían hacer reuniones con los niños aun cuando no reunían las condiciones de confidencialidad y resguardo de los menores porque era un espacio abierto”*.

En referencia a la cuarta pregunta, encontramos la Observación Nº 5.11 en el primer informe que señala: *“Las Defensorías que se encuentran ubicadas en los Centros de Gestión y Participación quedan supeditadas a las necesidades de espacio para el desarrollo de las actividades de estos últimos. Debido a ello se cambia o reduce el espacio cedido y acondicionado, sobre todo en la Comuna 3 y 4”.*

Siendo el comentario del equipo de auditoría del año 2013, el siguiente: *“De la verificación in situ efectuada por el equipo auditor, no se ha modificado ni mejorado las condiciones de espacio y señalización de las actividades de la Defensorías”.*

Seguidamente encontramos la Observación Nº 5.12 en el primer informe: *“Es insuficiente el mobiliario, especialmente el necesario para el archivo de las actuaciones: archivos cerrados, estantes y/o cajoneras en las Comunas 3 y 4- La Boca, teniendo en cuenta que por la dinámica de trabajo la documentación debe estar en lugares accesibles para contar con ella en los momentos de consulta”*.

Siendo el comentario del equipo de auditoría del año 2013, el siguiente*: “Conforme a la verificación in situ, en la Defensoría de la Comuna 3 Once no se ha logrado un, y en la Defensoría de la Comuna 4 la Boca Barracas, si bien se ha mejorado la organización de los legajos en estantes y ficheros -ya que anteriormente se encontraban en cajas de cartón en el suelo-. Ahora están ubicadas en estantes y ficheros, pero estos no están cerrados con llaves, con lo cual pueden ser pasibles de pérdidas o extravíos”.*

En referencia a la sexta inquietud, en el primer informe se señaló que *“No existe señalización externa, lo que dificulta reconocer las sedes de las Defensorías por aquellos que pudieran necesitar de sus servicios, en las siguientes Defensorías: Comunas 2, 3 y 4 – La Boca-Barracas”.*

En el informe aprobado en Febrero de 2014, la AGCBA, concluye que se mantienen estas observaciones, respecto de las Comunas 2 y 3 en virtud que: *“De la verificación in situ efectuada por el equipo auditor no se cuenta con carteles identificatorios adecuados para las actividades de las Defensorías Zonales: En la Comuna 2 se encuentra en la cartelera general del CGP y con un tamaño reducido. En la Comuna 3 el cartel identificatorio no está ubicado en un lugar de fácil visualización sino que está en las escaleras del edificio y no a la entrada del mismo. En la Defensoría Zonal de la Comuna 4 La Boca barracas se verificó la existencia de cartel a la calle identificatorio de dicha actividad”.*

En referencia a la séptima pregunta, se encuentra la observación Nº 5.16 que pone de manifiesto que *“Se observó que la base de datos sobre la registración de los aspirantes es un programa Excel y no se realiza back up, o se efectúa esporádicamente (cada 15 días)”.*

Por su parte, en el informe aprobado en Febrero de 2014, la AGCBA, concluye que se mantienen estas observaciones, ya que *“El equipo auditor verificó in situ que atento a que se ha dado prioridad al diseño e implementación del Sistema de Legajo Único, estando en etapa de “diseño” para el RUAGA, continúan con la utilización de una base de datos con programa Excel, no encontrándose aun implementado la existencia del nuevo Sistema de Registración y recién se comenzará en el año 2014 con la implementación y carga, el equipo auditor considera que si bien se han ido tomando decisiones al respecto, al momento del período auditado (2012) no se han obtenido los resultados esperados.”*

Respecto del octavo requerimiento del presente proyecto, referido a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONG’s, las observaciones del informe original rezaban en este sentido:“*Sobre Recursos Humanos: No son suficientes lo profesionales en la Dirección, cuenta en total con 24 (veinticuatro) personas asignadas a las tareas de monitoreo y fiscalización para la cantidad de doscientas (200) ONG`s”, “Sobre Capacitación: Si bien cuentan con capacitación realizada dentro del propio Consejo, se requiere capacitación en el modelo asistencial de las comunidades terapéuticas” y “****Sobre mobiliario y espacio físico:*** *El espacio físico es insuficiente para la cantidad de personas (24) que se desempeñan en la Dirección de Registro de Organizaciones no Gubernamentales. Asimismo no cuentan con suficiente mobiliario y muebles para archivos.”*

Siendo las conclusiones del informe de auditoría N° 09.13.06, para las Observaciones 5.21 y 5.22 las siguientes: *“Atento a no haberse dado una respuesta con cambios efectuados desde el período auditado a la fecha auditada (2012) y siendo incorporada en una posterior planificación que deberá ser controlada en el futuro, no se considera un avance al respecto”. Y en lo referente a mobiliario y espacio físico: “Desde la fecha de realización de las observaciones de auditoría a la fecha no se han efectivizado los cambios que serán efectuados a futuro, y pasibles de ser controlados en una posterior auditoria”.*

Sra. Presidente, la Convención de los Derechos del Niño fue incorporada en la reforma de 1994 como uno de los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna. Esta Convención cambió de plano el paradigma jurídico aplicable a los niños, niños y adolescentes ya que a partir de la misma se los consideró sujetos plenos de derechos, coyuntura que generó un cambio normativo a nivel nacional, provincial y municipal. En este sentido, la Ciudad de Buenos Aires sancionó en el año 1998 la ley 114 que tiene por objeto la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que crea las Defensorías Zonales cuya función es diseñar y desarrollar un sistema articulado de efectivización, defensa y resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De los informes de auditoría señalados, notamos que se ha avanzado en algunas cuestiones, quedando pendientes las que componen los puntos del presente pedido de informe.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.